



Og1

UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS
"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

COMISION DE INTERVENCION
RESOLUCION N° 069-2015-UNAMAD-C.I.-C.U.
Puerto Maldonado, 19 de marzo del 2015

VISTO:

El Acuerdo del Pleno de la Comisión de Intervención en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario N° 004-2015, de fecha 18 de marzo de 2015; el Expediente N° 864; Oficio N° 198-2015-UNAMAD-CI-VRAC, de fecha 13 de marzo del 2015; el Oficio N° 066-2015-UNAMAD/C.I-VRAC-CEPRE, de fecha 12 de marzo del 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27297, de fecha 05 de julio del año 2000, se crea la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, en adelante la UNAMAD; autorizándose su funcionamiento definitivo, mediante resolución N° 626-2009-CONAFU, de fecha 27 de noviembre del año 2009;

Que, con Resolución N° 0622-2013-ANR, de fecha 24 de abril de 2013, la Asamblea Nacional de Rectores, declaró en conflicto de gobernabilidad a la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios y en aplicación de las Leyes N° 27602 y 26490 designó una Comisión de Intervención con atribuciones de reorganización con cese de autoridades, encargada de finalizar el proceso de institucionalización y que garantice el normal funcionamiento de los órganos de gobierno, por el plazo de dos años; comisión que estará integrada por el Dr. Milthon Honorio Muñoz Berrocal, Presidente; Dra. Ela Leila Estrada Oré, Vicepresidente Académico y el Dr. Manuel Israel Hernández García, Vicepresidente Administrativo; Comisión, que de conformidad al artículo 3° de la citada Resolución haría las veces de Asamblea Universitaria y de Consejo Universitario; asimismo con Resolución N° 1152-2014-ANR, de fecha 03 de julio del 2014, la Asamblea Nacional de Rectores, resuelve aceptar la *renuncia del Dr. Manuel Israel Hernández García* al cargo de Vicepresidente Administrativo de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, y designar al *Dr. Edwin Guillermo Auris Melgar* como Vicepresidente Administrativo;

Que, conforme al artículo 250° del Estatuto de la UNAMAD, el Centro Pre-Universitario de la Universidad tiene como finalidad complementar y profundizar los conocimientos básicos adquiridos en la secundaria, teniendo una orientación vocacional apropiada, para acceder a la Universidad en mejores condiciones académicas;

Que, mediante Resolución N° 431-2014-UNAMAD-C.I.-CU, de fecha 31 de diciembre de 2014, se aprueba el Proyecto de Funcionamiento y Formación Académica del Centro Pre-Universitario de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios para el año 2015, la misma que consta de catorce (14) folios;

Que, mediante Resolución N° 010-2015-UNAMAD-C.I.-R, de fecha 30 de enero del 2015, se autoriza la contratación de personal docente para el dictado de clases en el Centro Preuniversitario de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, para el Ciclo Intensivo 2015-UNAMAD, a partir del 05 de enero hasta el 15 de marzo del presente año, entre otros, al Lic. Troy Cristian Becerra Martínez, como docente de la asignatura de Constitución con (doce) 12 horas lectivas;

Que, mediante Oficio N° 066-2015-UNAMAD/C.I-VRAC-CEPRE, de fecha 12 de marzo del 2015, el Ing. Jesús Flores Arizaca, Director del Centro Preuniversitario CEPRE-UNAMAD, informa a la C.I.-Vicerrectora Académica, que el Lic. Troy Cristian Becerra Martínez, docente del curso de Constitución por inasistencia a las aulas se le retiró del CEPRE-UNAMAD; por tanto se le reemplazó con el Lic. Gustavo Ccorimanya Yauri, a partir del 16 de febrero del 2015;

Que, mediante Oficio N° 198-2015-UNAMAD-CI-VRAC, de fecha 13 de MARZO de 2015, la Dra. Ela Leila del Socorro Estrada Oré, C.I.- Vicerrectora Académica de la UNAMAD, solicita al C.I.-Rector, considerar en agenda de Sesión de Consejo Universitario, la solicitud de contrato de docente para el área de Constitución al Lic. Gustavo Ccorimanya Yauri en reemplazo del Lic. Troy Cristian Becerra Martínez por los motivos indicados por el director del CEPRE-UNAMAD, a partir del 16 de febrero del 2015;





UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS
"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

COMISION DE INTERVENCION

RESOLUCION N° 069-2015-UNAMAD-C.I.-C.U.

Puerto Maldonado, 19 de marzo del 2015

Que, el artículo 147º inciso g) del Estatuto de la UNAMAD establece que una de las atribuciones del Consejo Universitario es: nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta de los Consejos de Facultad y previo procedimiento correspondiente; en conformidad a lo dispuesto en el numeral 59.7 del artículo 59º de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, bajo el amparo de los considerandos precedentes, el Pleno de la Comisión de Intervención reunido en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario N° 004-2015, de fecha 18 de marzo de 2015, **ACORDÓ: APROBAR**, la contratación del docente **Lic. Gustavo Ccorimanya Yauri**, como docente de la asignatura de Constitución con (doce) 12 horas lectivas, **a partir del 16 de febrero del 2015** para el Ciclo Intensivo del Centro Pre-Universitario de la UNAMAD; siendo pertinente emitir la correspondiente resolución, en mérito al acuerdo adoptado;

Que, estando a lo acordado por el Pleno de la Comisión de Intervención de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios y de conformidad con la Ley N° 30220, Ley Universitaria; el Estatuto de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, y en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución N° 0622-2013-ANR;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONTRATAR, en vías de regularización, al **Lic. Gustavo Ccorimanya Yauri**, como docente de la asignatura de Constitución con (doce) 12 horas lectivas, **a partir del 16 de febrero del 2015** para el Ciclo Intensivo del Centro Pre-Universitario de la UNAMAD, en reemplazo del Lic. Troy Cristian Becerra Martínez, debiendo asumir la carga académica del citado docente, en el Centro Pre-Universitario de la UNAMAD.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que la Oficina General de Personal de la UNAMAD, elabore el contrato de docente del Centro Pre-Universitario Ciclo Intensivo 2015 de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, conforme a lo dispuesto en el primer artículo de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, que el Director del Centro Pre-Universitario, remita al Vicerrectorado Académico, la asistencia con las horas efectivas de trabajo del docente del CEPRE –UNAMAD contratado en el artículo primero, con la finalidad de dar trámite al pago correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, que la Oficina General de Administración en coordinación con la Oficina General de Planificación y Presupuesto, realicen las acciones respectivas a fin de realizar el pago al docente del CEPRE-UNAMAD, para el Ciclo Intensivo 2015-UNAMAD.

ARTÍCULO QUINTO; DISPONER, que la Oficina General de Informática de la UNAMAD publique la presente resolución en la página web de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.



Universidad Nacional Amazónica
de Madre de Dios

Milton Monfio Muñoz Berrocal Dr.
C.I. - RECTOR



Universidad Nacional Amazónica
de Madre de Dios

Abos. Jorge Luis Díaz Revoredo
SECRETARIO GENERAL

RC
VPAD
VPACID
OALZ
OGI
CEPRE
COPE
OGA
OGP
OGP
OGP
Interesados
OGI
MUNAD
J.P.R/SO
SHEYL/APR